

En la Villa de Avaram anuebediar del mes
de octubre de mill ochocientos diez y seis, estando
y congregados en esta Sala Capitular. Los Señores
Francisco Gomez Maquilon y Toribio Gomez Simon Alcaide
de Ordinarios por su cargo de ella, Salvador Gomez
muro y Juan Prodiguer Regidores de Año. Toribio
lo Diputado del Común, y Andrew Carrasco Prior
Sindico general de esta Villa que con los señores
que de presente componen el Consejo Justicia y Regimiento
de ella por ausencia de otro diputado y fallamiento
de su cargo, por mi el Ex^{to} de dicho Ayuntamiento
hizo presente la antecedente Real Provision
su Magestad y señores de su Real Consejo de Hacienda, lo
que se le ha leído precedido el Recado de atención
que es correspondiente, y habiéndola leído oído y
visto, dijeron que la obedecieron y obedecerán con el
respeto de su mayor veneración y como acata su
Real ybenor natural, y con respeto a lo que produce. Así
daban y acordaron se lleve a puro y debido efecto
lo que comprende, y su observancia. Decolose en
este Libro Capitular corriente donde se permanezca por
que en todo tiempo conite la confirmación. El oficio
de Regidor perpetuo y Alguacil mayor que obtiene Juan
Gomez quien se le haga, entendiendo por que con
esta suya y ejercicio y que inmediatamente ha
entrega de las llaves que obraban en su poder y
obran como tal Regidor para lo que encargo
de su oficio se le apremie como correspondiente
a que verifique la Entrega de Juan Llan
en esta Sala Capitular para darle el de

